

perez de monterrey rregidor y procurador mayor della generalmente para en todos nuestros pleitos causas y negocios ceniles y criminales eclesiásticos y se glareres questa ciudad tiene ó tubiere con qualesquiera personas de qualquiera calidad que sean asi demandando como defendiendo para los seguir y fenezcer y acabar por todas ynstancias y sentencias pueda parecer y parezca ante su magestad y los señores presidente y oydores de la rreal audiencia y otros juezes y justicias eclesiásticos y seglares las que con derecho deba é demandar é rresponder negar conocer é defender pedir é rrequerir querellar pedir sacar testimonios presentar probanzas escritas escrituras y contradizir lo de contrario presentado rrecusar juezes y escribanos y otras personas y jurar las tales acusaciones y declinar jurisdiccion de qualesquiera justicia é fazer juramentos é concernir pedirlo é oyr sentencias é las que se dieren en favor desta cibdad consentirlas y de las en contrario apelar é suplicar e lo seguir á donde con derecho deba. E lo mismo de qualquier mando é agravio que en nuestro perjuzyio sea ó se haya fecho é hiziere é pedir beneficios de rrestitucion yn integrum é pedir é conocer qualesquiera cartas de escomunion é fazer los autos y diligencias que judicial y extrajudicialmente se rrequiere fazer é para ello le damos nuestro poder cumplido con libre y general administracion con facultad de lo sostituir en quien quisiere é le rreelevamos en forma de derecho é para la firmeza dello obligamos los bienes y rrentas desta ciudad de méxico en testimonio de lo qual otorgamos esta ques fecha en méxico á trece de henero de mil y quinientos y noventa y dos años y los otorgantes á quien yo el escribano doy fe que conozco la firmaron de sus nombres testigos andres de bonilla francisco lopez.

*En la ciudad de méxico á treze de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico don diego de velasco baltasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero gaspar perez rregidores.

Este dia entraron dos veedores (... ..) juan de herrero y diego de torres y juraron en forma de husar bien sus oficios.

Que se pague á antonio martinez de azebedo lo que se le debe de su salario de fiel rrepeso de la carnereria mayor. Quel mayordomo compre dos alfombras una para el juzgado del alhóndiga y otra para la carnereria y sea con la yntervencion del diputado ques ó fuere de lo suso dicho y la pague.

Este dia mando la ciudad que se haga la libranza general que se haze todos los años para rregidores y otros oficios que se libran y estan en costumbre.

Este dia se vieron en esta ciudad peticiones que ay en rrazon de pedir el citio que fue de diego ximenes de sanroman sedero difunto é visto por la ciudad mandaron se le de á geronima de ojeda viuda del dicho para que la tenga y posea conforme á las ordenanzas desta ciudad y que en todo y por todo la guarde.

Que se pague á ambrosio de rrueda veedores de los exidos su salario de lo que se debe hasta fin del año pasado.

Que se pague á juan de arrigoyaga su tercio de salario de rrepeso de santa catarina.

Este dia pidio andres de bonilla portero su tercio de salario del año pasado y se cometio á gaspar perez el qual dixo que ha seruido y así se le mando librar.

Este dia mandó la ciudad que se de villete para mañana á las dos de la tarde para tratar sobre posturas que ay de baxa en de carretones y limpieza desta ciudad.

Que se llame á cabildo para mañana á las dos para tratar de nombrar personas para que asista á hazer el alameda y ver asentar lo que en ello conviniere y se asiente lo hecho y lo que se ha de hazer en ello en este libro.

Quel señor procurador mayor busque el pleito que se ha tratado contra morzillo sobre la casa y teneria que tiene en el tianguex de san ypólito y la traiga á esta ciudad para que se vea.

*El licenciado Bivero.—Don Diego de Velasco.—Baltasar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Dávila. Ante mi Martín Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

A antonio martinez.

Que se compren dos alfombras.

Que se haga la libranza general.

Merced de sitio á diego ximenes.

Salario á andres de rrueda.

Que se pague á juan de arrigoyaga.

Andres de bonilla.

Sobre la limpieza.

Alameda.

Que se busque el pleito contra morzillo.

*En la ciudad de méxico á catorce de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico guillen brondat don francisco guerrero dávila tesorero juan luis de ribera alonzo dominguez rregidores.

Entro gaspar perez rregidor. Entro andres de bonilla portero el qual dio rrazon aber llamado á cabildo para lo contenido en el villete que le dio el señor corregidor.

Vuestra señoria se junte á cabildo esta tarde á las dos oras para tratar de la baxa que se ha hecho en la obligacion de la limpieza y carretones desta ciudad y para tratar sobre hazer el alameda y nombrar personas que asistan á ello. El licenciado bivero.

Llamense los leirados desta ciudad.

Entraron el doctor bustamante y el doctor saluador letrados desta ciudad y el doctor saluador juro de usar como debe y guardar el secreto desta ciudad.

Aviendo tratado sobre la postura que se hizo en los carretones la ciudad ordeno quel procurador mayor traiga el parecer de los letrados por escrito á esta ciudad para el primer dia de cabildo.

Y viose otra peticion de bisencio de salazar ques la siguiente.

Eugenio de carbajal vezino desta cibdad digo, que á mi noticia es venido que cierta persona ha hecho vaxa de mil y seisientos pesos en cada un año en los carretones de la limpieza desta ciudad y yo por servir á vuestra señoria y á sus propios hago baxa de mil y seisientos y cinquenta pesos por cada un año y me obligare de cumplir lo que esta obligado el que oy los tiene y de la manera questa fecha la baxa sin esceder punto y dare fianzas á contento de vuestra señoria. Por tanto á vuestra señoria pido y suplico mande admitir mi vaxa y se rremate por los dos años quel dicho hombre los tiene pues hago baxa de mas de la mitad del justo precio por que esta ciudad no sea defraudada ni sus propios vayan á menos y luego que se rrematen con las mismas condiciones que el otro se obligo dare fianzas como dicho tengo á contento de vueetra señoria y haziendolo así recibire merced con justicia que pido.

Este dia trato la ciudad como el señor visorrey avia comunicado con ella de que se haga una alameda adelante del tianguex de san ypólito en donde está

la casa y teneria de morcillo para que se ponga en ella una fuente y arboles para ornato desta ciudad y que los vecinos della tengan alli salida y rrecreacion y aviendo salido el señor visorrey y con el esta ciudad á la dicha parte y lugar y avendolo visto se mando á cristoual caruallo que traiga traza y modelo prra hazer por el la dicha alameda con el mas ornado que parezca convenir y que se nombre un caballero rregidor superyntendente á la dicha obra para que se halle á ella y no llebe salario y un ciudadano para que adisista á la dicha obra y la haga y acabe á quien se de el salario que parezca convenir para todo lo qual se mando dar villete para oy para que se trate dello.

Y aviendo tratado la ciudad ordeno que se haga la dicha alameda y que lo que en ella se gastare sea de propios de ciudad y cisa en esta manera del dinero de cisa todas las pilas que se ovieren de hazer y encañado de ellas por ser cosa tocante á la agua y de propios todo lo que es planta de arboles y manufatura de calles, excepto quel salario de la persona que se nombrare para el dicho efecto sea de propios desta ciudad con que estos gastos y salario lo confirme el señor visorrey y el mayordomo lo gaste con cuenta y rrazon por librrnzas desta ciudad.

Y luego se trato de nombrar cauallero comisario deste cabildo para esto el qual lo haya de hazer sin salario alguno y para ello se nombro por comisario para lo suso dicho á don diego de velasco alguazil mayor y así mismo se acordó quel salario de la persona que alli se ha de nombrar se le señale trescientos pesos de oro comun por un año y al rrespeto el mas ó menos tiempo que durare de hazer la dicha alameda y pilas.

Para lo qual se nombró á diego angulo vezino desta ciudad para que aya de adistir á le hazer y ordenar las dichas pilas y alameda conforme á lo que esta ciudad y el comisario en su nombre le ordenare hasta lo dexar todo hecho y acabado y que se suplique al señor visorrey lo ques el salario y que de fauor y auxilio á ello y todo lo llebe el señor procurador mayor y de cuenta dello al señor visorrey.

*El Licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Dávila.—Juan Luis Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez. Ante mi. Martín Alonso de Flandes escribano mayor del cabildo.*

Sobre que se haga una alameda.

Alameda.

Que se haga el alameda.

Comisario para el alameda.

Persona que adisista.

Nombramiento de diego de angulo.



En la ciudad de méxico á diez y siete de henero de mil quinientos noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesoroero gerónimo lopez don diego de velasco alonzo de valdes baltazar mexia salmeron guillen brondat tesoroero juan luis de rivera gaspar perez rregidores.

Entro el tesoroero juan luis de ribera. Entro don francisco guerrero dáuila.

Salio del cabildo don diego de velasco.

Salario á bustamante

Este dia que se le libre á agustin de bustamante su salario que se le debe del postrer tercio.

Salario á hernando hidalgo. Veedores de paños.

Que se libre á hernando hidalgo lo que se le debe del portrer tercio.

Este dia nombraron por veedores de paños á diego de larios y rrodrigo martinez para que se les de el sello por aberse hecho las diligencias que conviene en el nombramiento y se le de titulo. Entro el fator antonio de la mota.

Sobre el salario de los yndios del agua.

Quel señor procurador acuda al señor visorrey á pedir lo de los yndios.

Este dia la ciudad trato del salario que han llebado y suelen llebar miguel moisen juan miguel y lazaro x Suarez y martin sanchez yndios guardas y alguaziles de la agua de santa fe y que para que se les libren á cada uno veinte pesos en cada un año para lo cual estaba en costumbre que en cada un año pedian mandamiento al señor visorrey para que se les pague de la cisa y han hecho rrelacion que en esto se ocupan y estan muchos dias fuera de su casa y rreciben en ello molestia por lo cual se ordeno quel procnrador mayor pida y suplica al señor visorrey se serva darles un mandamiento por el tiempo que fuere su voluntad para que á los dichos se les pague los dichos veinte pesos á cada uno del dinero de la cisa del bino y que no sea menester pedir cada año nuevo mandamiento.

Sobre el abasto.

Este dia que se pregone el martes el abasto de las carnerias desta ciudad y que tambien se pregone el tocino el dicho dia.

Salario á berlanga.

Que se libre á jorge hernandez de berlanga su salario de solicitador desta ciudad de noventa y uno.

Que se haga ordenanza de sayales.

Este dia quel señor guillen brondat haga la ordenanza de los sayales como lesta cometido y la acabe y en rrazon dello haga las diligencias que convenga y se traiga hecha al cabildo.

Este dia trato la ciudad de que los

entierros que hacen los curas de las yglesias cathedral y parroquias han subido en mucha cantidad los derechos dellos que de tres pesos son agora en mucha mas cantidad de que esta rrepublica rrecibe notorio agravio é para el remedio dello se acordó quel tesoroero geronimo lopez able al gobernador en rrazon desto y le signifique el agravio y perjuizio que se haze á los vezinos desta rrepublica que mande no se lleven mas derechos de los que solian llebar y de lo que en el caso se hiziere de rrazon á esta ciudad para que se acuda á lo que convenga.—El Licenciado Bivero.

E aviendose salido del cabildo se volvieron á juntar á cabildo el licenciado bivero tesoroero geronimo lopez fator antonio de la mota alonzo de valdes guillen brondat tesoroero juan luis de ribera alonzo dominguez rregidores. Este dia se mando que se llame á cabildo para el primer dia para tratar dezir de si los comisarios de las quantas con el contador si han de tomar las quantas ó no sin que otro se entremeta. Que entienda cabildo ordinario el martes y esto y no mas se de auto y mando.

En la ciudad de méxico á veinte y uno de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.

Se juntaron á cabildo el lizeniado bivero corregidor de méxico tesoroero geronimo lopez don diego de velasco baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero dáuila alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Salario á bernardino de albornoz.

Este dia baltazar mexia salmeron dio parecer aber seruido bernardino de albornoz capellan del cabildo y de sant ypolito de su salario que se le debe del año pasado.

Andrés de bonilla.

Que se libren seis pesos á andres de bonilla para vino y otras cosas como suele.

Sobre lo que pide cristobal caruallo.

Este dia se mando que se de villete para el primer dia para tratar de lo que pide cristobal caruallo se le acreciente el salario por ser poco lo que se le da.

Que se haga caja en la.

Este dia mando la ciudad que se haga la caja en la esquina de los rroperos en el rramal que debide el agua de las rrecogidas y san agustin y esto se haga luego.

Sobre la limpieza.

Este dia se trato por la ciudad de las baxas y posturas que se han hecho en obligacion de la limpieza que estan asen-

tadas en este libro en catorce de henero deste año presente y se leyeron los pareceres de los letrados doctor bustamante y doctor saluador botaron en la forma siguiente.

Botos.

El tesoroero gerónimo lopez dixo que la baxa que se hizo es grande y la lesion contra esta ciudad ynormisima que le parece que se debe rreccibir la baxa que hace eugenio de caruajal y para ello se abra el rremate y se traiga de nuevo en pregon y para que tenga effeto el procurador mayor desta ciudad pida rrestitucion ante el señor corregidor averiguando la lesion y sobre el caso haga las diligencias que convengan con parecer de los letrados y lo siga en todas ynstauciaas hasta concluir la causa á costa de los propios desta ciudad.

El señor don diego de velasco que su voto es el parecer que dio el doctor saluador á esta ciudad.

Baltazar mexia dixoque sobre á questo que ora se trato al tiempo y quando se hizo una vaxa sobre esta rrazon que fue de mil pesos esta ciudad trato y confirio si se había de admitir ó no y asi mismo no aberse hecho el rremate jurídicamente en esta rrazon se trato pleito con gaspar perez persona que trae los carros sobre que se rrescindiese el contrato y rremate, y este votante fue el que lo yntento y propuso á esta ciudad de lo qual fué apelado para la rreal audiencia el qual dicho gaspar perez tubo una sentencia en su favor y estando en este estado la ciudad cometio al señor gerónimo lopez y á este botante tomasen asiento con el dicho gaspar perez y tomado asiento que fue daxase limpia toda esta ciudad de todos los muladares que al presente en esta ciudad avia y de los que se hizieren hasta cumplir el tiempo de su obligacion y aviendo traído á la ciudad la petición y parecer de lo dicho á la ciudad le pareció que hera cosa que le estaba muy bien como consta del cabildo que sobre esto se trato y visto la ciudad el dicho parecer les dieron comision en forma para hazer transacción con el dicho gaspar perez la qual se hizo en forma y se truxo á la ciudad y la rratifico y aprobo y que de lo que ora se trata se hizo cabildo y se remitió á los letrados desta ciudad que son el doctor bustamante y el doctor saluador diesen sobre ello su parecer y para ello se llamo á cabildo é vistos e leydos oy en este ayuntamiento los dichos pareceres del doctor salvador por el qual dize esta ciudad no tiene justicia en este pleito y el del doctor justamante en que dize

que se le debe satisfazer al dicho gaspar perez ques conforme con el parecer del doctor saluador le parece esta ciudad no lo debe seguir á costa de sus propios pues ha de tomar letrados de nuevo y para que conste cada ora y en cada tiempo esta ciudad hizo diligencia que de rremitirlo á sus letrados y dar su parecer pide y suplica ai señor corregidor mande se asienten en este libro para que en todo tiempo conste á la cibdad y este es su voto.

El señor guillen brondat dixo que se conforma con el parecer del tesoroero geronimo lopez y que dará memorial al señor procurador mayor del engaño quel dicho gaspar perez á hecho á esta ciudad desde que se le hizo el primer rremate hasta que se hizo la última transacion por que despues que se hizo lo ha entendido y sabido este capitulante y asi le dara memoria dello y testigos para hazer ynformacion y asi mismo suplica al señor corregidor mande se notifique al mayordomo desta ciudad no pague la última libranza de mil pesos que se dió al dicho gaspar perez por tercio adelantado atento al engaño que la ciudad ha rrecibido del dicho y á que sin esto le debe rrestituir mas de tres mil pesos como se vera en la prosecucion de la causa.

Don francisco guerrero dauila dixo que su voto y parecer es que demas del parecer que los letrados desta ciudad tienen dado se cometa á teólogos de ciencia y conciencia para que vean si con buena conciencia se puede yntentar este pleito y costa que la ciudad no ha de yntentar cosa que no sea con mucha justificacion como quien tanta obligacion tiene á miralla y este es su voto.

Alonso dominguez dixo que su voto es el del señor tesoroero geronimo lopez con mas quel como capitulante tiene por odioso y sospéchoso en este negocio al doctor saluador y asi lo rrecusa para que en el parecer que ouiere dado en esto no valga ni se asiente en este libro este es su voto y parecer.

Gaspar perez dixo que abiendo entendido los votos ynfrascritos y que por alguno dellos pareció aver sido la ciudad lesa y danificada en el concierto que se hizo con gaspar perez y que los letrados no estan conformes por que dieron diversos pareceres y la cantidad de baxa es muy grande y podria en algun tiempo ser muy deñosa á esta ciudad el no admitirse, su voto y parecer es el del señor tesoroero gerónimo lopez.

El corregidor aviendo visto lo votado por la ciudad dixo que hasta oy á las



partes judicialmente no puede determinar en esta causa lo que le pareciere ser justo y justicia y así se conformaba con la mayor parte de lo votado para que el señor procurador mayor á consejo de letrados haga las diligencias en este caso que pareciere ser mas convenientes á esta ciudad y á su derecho para quando rreseruo en si la determinacion como corregidor y juez ordinario.

Entro alonso de valdes rregidor.

*El Licenciado Bivero.—Don Diego de Velasco.—Don Francisco Guerrero Dávila.—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor de cabildo.*

*En la ciudad de méxico á veinte y tres de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesoroero jeronimo lopez baltasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero dauila alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Andres de bonilla dio fe aver llama á cabildo por villete que dio el señor corregidos ques el siguiente.

Vuestra señoría se junte á cabildo por la mañana jueves á las ocho horas para tratar del abasto de las carneras desta ciudad y del remate del abasto del tocino para el año de noventa y dos.

Entro Alonzo de valdes rregidor.

Sobre el abasto. Este dia el señor jeronimo lopez tesoroero y alonzo deminguez personas á quien ayer en rrazon del remate de las carneras se cometio hazer diligencia para saber cual es la causa por que no hazen postura como el año pasado dixeron que conforme á la orden que les fué dada por esta ciudad hizieron diligencia de la qual rresulta quel dia de oy la corambre tiene poco ó ningun valor por que toda la corambre vacuna del año pasado la tienen los obligados que han sido por que no hallan quien se la compre y así mismo las lanas que proceden de los carneros que an muerto, tiene embodegada y encerrada en mas cantidad de seis mil arrobas que no lo pueden vender y de veinte rreales cada arroba que solian vender han vaxado á catorce cada arroba y no se vende ni ay quien la compre y lo peor es que no la pueden guardar ni rretener por que rrespeto de pelalla con cal viva se pudre y dezmenuza toda

y así mismo rrespeto de haberse prohibido de que no se maten vacas se ha subido el precio de los nouillos á cuatro y seis rreales cada uno mas por ende se desaniman los que quieren ser obligados á dar mas cantidad de carne de la que an ofrecido de presente y conforme á esto podrá la ciudad proueer lo que fuere seruido.

*El Licenciado Bivero.—(Dos rúblicas.)—Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.*

*En la ciudad de méxico á veinte y cuatro de henero de mil y quinientos y noventa y dos años.*

Se juntaron á cabildo el licenciado bivero corregidor de méxico tesoroero jeronimo lopez alonzo de valdes baltasar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero dauila tesoroero juan luis de rribera alonzo dominguez gaspar perez rregidores.

Entro don diego de velasco alguazil mayor.

Este dia don diego de velasco comisionado desta ciudad dixo que para proseguir lo que le esta cometido por esta ciudad cerca del alameda y fuentes ay necesidad de dineros que se le mande librar así de propios como de cisa. La ciudad acordó que se le libren quinientos pesos de oro comun de los propios desta ciudad para que los gasten con quenta y rrazon para dalla; para que se le libren al dicho don diego dos mil pesos del dinero de la casa para que se le libren de la dicha cisa y traiga villete de su señoría como suele y todo lo gaste con quenta y rrazon para darla con quenta y rrazon y darla á esta cibdad.

Salio don diego de velasco.

Este dia se vido una peticion de rrodrigo de peñalvo cuyo tenor con los decretos della es el que se sigue.

Rodrigo de peñalvo digo que por el año cumplido de ochenta y dos siendo obrero mayor desta ciudad el rregidor jeronimo lopez concerto conmigo noventa y dos varas de piedra dura para ciertas casas que se avian de hazer en la calle de tlacubs á precio de cada vara seis pesos y para en cuenta de lo que así montan que son quinientos y cinquenta y dos pesos me dio y pago quatrocientos pesos y se me rrestan ciento y cinquenta y dos pesos y por que no avia acabado de traer la dicha piedra

Alameda.

Se libren á don diego 2,000 pesos.

Al dicho 500 pesos para el alameda 2,000 pesos.

Rodrigo de peñalvo.

no me los ha pagado y al presente la tengo ya traída y si alguna faltare estoy presto de la traer y por que estoy con necesidad á vuestra señoría pido y suplico mande al dicho jeronimo lopez ó al obrero mayor que al presente es en esta ciudad me de y pague los dichos ciento y cinquenta y dos pesos que así se me rrestan debiendo pues la mayor parte de la dicha piedra esta gastada en las obras desta ciudad de que cristoual caruallo tiene quenta y rrazon y la demas estoy presto de la entregar y en lo mandar vuestra señoría así rrecibire bien y merced con justicia.—Rodrigo de peñalvo.

En la ciudad de méxico en el cabildo á diaz de henero de mil y quinientos y noventa y dos años quel señor tesoroero jeronimo lopez vea lo contenido en esta peticion y de rrazon á esta ciudad y se traiga el parecer al cabildo martin alonzo de flandes escriuano mayor del cabildo.

En cumplimiento de lo que vuestra señoría manda por este decreto hize averiguación de la piedra que ha traído rrodrigo de peñalvo de la canteria dura que con el se concertó que haze mincion esta peticion y parece á traído sesenta cinco varas de las quales estan gastadas en obras desta ciudad veinte y cinco varas y media y á cargo de los señores gaspar perez de monterrey estan siete varas cinco y dos tercias gaspar perez y vara y tercia alonzo dominguez las quales dizen pagaran luego rresta por traer el dicho peñalvo veinte y siete varas las quales dize traera luego dandole ciento y cinquenta y dos pesos que le rrestan deviendo por que siempre se le ha ydo dando adelantado. E yo siendo obrero mayor hize con el asiento y le pague en tres vezes quatrocientos pesos siendo vuestra señoría servido le podrá dar el dicho rresto para que traigan la piedra que falta pues esta comprada. Jerónimo lopez.—Traxose la escritura en que se obligo rrodrigo de peñalvo.

E visto se acordo quel señor baltasar mexia salmeron obrero mayor pague al dicho rrodrigo de peñalvo los pesos de oro que se le debieron de rresto cumplimiento á la dicha escritura con que primero y ante todas cosas señale término para traer la piedra que rresta por traer y de fianzas á contento del dicho obrero mayor.

El tesoroero jeronimo lopez traiga la memoria de las obras todas questa ciudad tiene que hazer y esta haziendo

para el primer dia de cabildo y se le notifique estando presente.

Este dia se mando que se libre á antonio de contreras lo que se le debe de su salario de escribano del alhondiga.

Este dia mando la ciudad que se libre á baltasar cedeno su salario de alcaide del alhondiga.

Este dia entro andres de bonilla el qual dio fee auer llamado por villete que dio el señor corregidor para tratar de lo que pide cristoual caruallo por una su peticion del tenor siguiente.

Cristoual caruallo maestro nombrado por vuestra señoría de todas las obras desta ciudad digo que yo he seruido dos años en las dichas obras y he pasado mucho trabajo en ellas y el salario que se me da es poco y no me puedo sustentar con el. A vuestra señoría suplico sea seruido de mandar se me señale salario suficiente conforme al trabajo que yo tengo en acudir á todas las obras y en ello rrecibiré merced con justicia que pido. cristoual caruallo.

E visto la dicha peticion se voto en la forma siguiente.

El señor tesoroero jeronimo lopez dixo que á el le es notorio las muchas obras questa ciudad tiene así de agua como de empedrados é otras cosas extraordinarias á las quales el dicho cristoual caruallo ha acudido con cuidado y teniendo esta obligacion y no ocuparse en cosas propias el salario que le esta señalado de trescientos pesos es poco y con el no se puede sustentar porque qualquier ombre mandador que los obreros mayores rrecibieren para las obras lo menos que ganan cada semana son cinco pesos y en años pasados el salario que se le señalaba al tal maestro de obras eran quatrocientos pesos de minas rrespeto de lo qual le parece se le deben de acrecentar al dicho cristoual caruallo doscientos pesos mas que sean á cumplimiento á quinientos pesos con la obligacion questa obligado segun su asiento por que las obras desta ciudad y de fuera dellas no se an disminuido sino antes y cada dia van en crecimiento y este es su voto y parecer.

El señor alonso de valdes dixo questa ciudad con acuerdo del señor visorrey tiene determinado lo que se ha de dar de salario al que fuere maestro de obras y que al tiempo que se trato desto avia las obras que ay de presente y otras que se van acabando y quel salario que se le da es suficiente rrespeto de que el tal maestro no adiste en las obras sino que tan solamente de quando en quan-

memoria de las obras.

Salario á contreras.

Salario á baltasar cedeno.

Sobre lo que pide cristoual caruallo.

Que se traiga la